

Quintero Olivares, G. (2017). *Pequeña historia penal de España*. Madrid: Iustel, 238 p.

Adentrarse en la evolución del derecho penal en España es hacer una incursión por su atormentada historia, en la cual sobresalen dictaduras, masacres, partos republicanos y efluvios principescos y reales. Así lo muestra muy bien el texto reseñado cuando, a lo largo de su paginaje, el autor hace un recorrido por cuatro capítulos que van desde el primer estadio: "De Cádiz a la I República", pasa por el segundo: "De la Restauración hasta la II República" y llega al tercero: "Desde el fin de la Guerra civil hasta 1978; y, por supuesto, al último: "De la Constitución de 1978 al C.P. de 1995".

Ya desde el título del libro está claro que no se trata de un estudio a profundidad del progreso de las ideas penales en dicha nación sino que, por el contrario, y el autor así lo reconoce desde la "Advertencia previa", su cometido tiene "modestas pretensiones"; sin embargo, no por ello deja de ser un trabajo muy importante para el lector especializado que quiera tener un panorama general sobre el asunto que, valga decirlo de una vez, mucho ayuda a los lectores extranjeros que cultivan estas disciplinas. Ello es trascendente en países que, como Colombia, han sufrido –antes por razones históricas y como producto de la férrea dominación de la Corona durante poco más de tres siglos– el influjo de las construcciones normativas, doctrinarias y jurisprudenciales hispanas

Así las cosas, pese a su simpleza, el libro se muestra como muy bien documentado, lleno de apuntes desconocidos y curiosos, que explican muy bien el surgimiento de los diversos Códigos Penales a partir del malogrado texto de 1822, pasando por los de 1848 –cuyo influjo en, por lo menos, catorce códigos latinoamericanos se muestra (p. 57)– y 1870, hasta llegar a los de 1928, 1932, 1944 y el de 1995, tantas veces reformado y manoseado a la luz de los diversos cambios políticos partidistas recientes. Allí desfilan tanto los comentaristas y los estudiosos críticos que los enfrentaron desde sus cátedras –a veces proscritos, como sucedió con Jiménez de Asúa y sus discípulos en 1938, no precisamente adeptos del autoritarismo penal y político de la época que, con Franco a la cabeza, dejó una nación regada de cadáveres y desaparecidos, y obligó a aquellos a emigrar lejos de su patria– como los defensores –muchos de ellos potenciados y/o retribuidos con altas investiduras como sucedió con Cuello Calón o Sánchez Tejerina–.

Por supuesto, quien logre llegar al final del opúsculo podrá entender que el progreso de las doctrinas penales ibéricas tiene vertientes originales, novedosas y de gran valía, pero también muchas ideas y corrientes importadas de Italia, Francia y Alemania

(sobre todo a partir de los años sesenta del pasado siglo), básicamente, a lo largo de los diversos estadios, bien con un toque democrático o autoritario según las exigencias políticas del momento. En especial, debe reflexionar sobre la época actual caracterizada por la proliferación de universidades y de catedráticos, no siempre del mejor nivel teórico y, como es obvio, por los constantes y arriesgados cambios legislativos, como la reciente reforma de 2015 caracterizada como un verdadero “salto atrás” que introdujo la cadena perpetua, el derecho penal de autor y, por supuesto, como expresión de un desenfrenado expansionismo penal.

Estos últimos permiten concluir que, en medio de la República y de la democracia, no ha sido posible que florezca un derecho penal liberal y garantista, porque los influjos nefastos de la época autoritaria dejan todavía surtir su influencia en pleno siglo XXI, con una nación –a ratos muy maltrecha en los planos social, económico y político– que ve amenazada su unidad. Muy bien lo dice el autor a manera de balance: “[e]l problema más grave de la ciencia penal española es que se ha de enfrentar a una producción legislativa que desprecia y destroza todos los principios y conceptos construidos con esfuerzo durante años” y, con una visión pesimista, propia de quien ha estado involucrado en todos los debates y propuestas legislativas recientes: “[i]ndocumentados parlamentarios y no más eruditos miembros del ejecutivo, de cualquier gobierno, desprecian el conocimiento doctrinal y profundo del derecho, y eso se inscribe en el general descenso del nivel intelectual de las clases dirigentes españolas” (p. 197).

Por eso, pues, no es de extrañar que cierto escepticismo intelectual se cuele a lo largo de las páginas del libro –el mismo que arrastran los estudiosos y hombres pensantes de este mundo de la posmodernidad, atrapados en medio de las sociedades líquidas de las que habla Z. Bauman–, hasta llegar a afirmar que “el penalista de nuestro tiempo ha perdido la esperanza de que los principios que creía poco menos que sagrados, tengan utilidad o validez” (p. 234).

*Fernando Velásquez Velásquez.*